

Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Juan José Ortola
Concejales
D. Juan Gómez
D. Martí Caballero
D. Hilario Calero
D. Ribes Pérez
D. Jorge Cardona Font
D. Juli Baydal Gil
D. A. Juan Portomun
D. José Guisasa Argandoña
Secretario
D. José Mayor

Acta de la sesión del día 5 de mayo de 1966

En la villa de Benisa, provincia de Alicante, el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria en el salón de actos de este ayuntamiento todos los señores concejales al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador José Ortola, asistido del Secretario don José Soler Mayor, con el fin de celebrar sesión pública.

Declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Expediente de municipalización de aguas potables a Benisa

Noticia: La vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 enumera en su art. 101 los distintos fines de la actividad municipal, anunciando todas las actividades cuya satisfacción pueda realizarse a través de servicios organizados en cualquiera de las formas de prestación municipal o de las más salientes de la municipalización, siendo de destacar que dichos servicios son obligatorios a todo municipio (Art. 102), y otros solo en las supuestas a cinco mil habitantes (Art. 103) precepto este que establece en su apartado 2) como obligatorio de los ayuntamientos la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, cuyo servicio puede ser municipalizado con monopolio y prestado por gestión directa, con o sin órgano especial de administración, en forma de Empresa mixta y en régimen de Empresa mixta, por concurso, o mediante participación de particulares en el capital, por suscripción de acciones (Art. 166 y 167)

Salido es de todos que este Ayuntamiento tiene ya planteado desde hace muchos años el problema del abastecimiento de la población y de su zona turística y conocen también los Sres. Concejales el hecho de que es propietaria la Municipalidad de quinientos participaciones indivisas de los tres mil que integran el pozo de la Comunidad de Regantes de Benidoleig y Camino de Sauc, cuyo caudal según aforo oficial, es de noventa mil litros de diez en diez litros por minuto.

Por todo ello, y habida cuenta de las realidades económicas de este Municipio, el que remite asunto a la consideración del Ayuntamiento la presente moción proponiendo la conveniencia de municipalizar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, con unido por lo, si del resultado del estudio que habrá de hacerse de la cuestión en toda su amplitud se obtuvieran razonables conclusiones positivas.

Este Ayuntamiento hizo en su la moción y por unanimidad acuerdo:

Primero. - Formar en consideración la Moción suscita por el Sr. Alcalde sobre la posibilidad de la municipalización del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas potables, y que se inicie la tramitación del oportuno expediente.

Segundo. - Constituir la Comisión Especial a que se refiere el art.º 168 de la vigente Ley de Régimen Local y el 56 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, que habrá de estar integrada por tres miembros de los que la mitad serán o sea siete, más cuatro señores Concejales, dos Técnicos de la Corporación y el Sr. Alcalde, que presidirá y los restantes miembros en número de seis serán el número de técnicos y representantes de los usuarios del servicio, tal y como previene el art.º 56 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tercero. - Designar para formar parte de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, que será presidida por el Sr. Alcalde a los Concejales D. Domingo Horra Crespo, D. Jaime Martí

Arlandis, D. Pedro Soliveres y D. José Ribes Pérez, y a los técnicos de esta Corporación D. José Soler Mayor, secretario del Ayuntamiento y D. José Font García, aparcador municipal.

Cuarto.- Fijar en cuanto al número de técnicos ajenos a la Corporación que deberían formar parte de la repetida Comisión Especial, a saber: un arquitecto, un Licenciado en Derecho, un Intendente Mercantil, un Médico, y un dos el de usuarios del Serru designado por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Quinto.- Que para la designación de los elementos técnicos ajenos a la Corporación y a que se refiere el apartado anterior facultar a la Alcaldía para que se dirija mediante oficio a los Colegios respectivos y a la Hermandad de Labradores y Ganaderos con el ruego de que se formulen los oportunos nombramientos.

Se concedió licencia oportuna excusa de D. F. Guillen Marín.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de que certifico



Salvador Ortola
Vicente Baydal
Francisco Ginestar
E. Cardona

Alcalde: D. Salvador Juan Ortola
Concejal:
Domingo Borrero Crespo
Vicente Martí Arlandis
Pedro Soliveres Cabrera
Vicente Baydal Gil
Felipe Cardona Font
José Ribes Pérez
Juan A. Ivars Bertomeu
Francisco Ginestar Esquerdo
Secretario: D. José Soler Mayor

Acta de la sesión extraordinaria del día 25 de Mayo de 1966

En la villa de Benisa, provincia de Alicante, el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en primera convocatoria y a las 11 de la noche en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Juan Ortola, asistido del secretario D. José Soler Mayor, todos los señores al margen resueltos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada en todas sus partes.

Secundamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la